**REPORTE DE NORMAS LEGALES**

|  |
| --- |
| **Fecha: 28 de abril de 2014** |

**DISPOSICIONES EN EL PODER LEGISLATIVO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NORMA** | **TÍTULO** | **ORGANISMO EMISOR** | **RESUMEN** |
| Ley Nº 30183 (27/04/2014) | Ley que regula los requisitos para la inscripción y atención de los derechohabientes del titular del seguro de salud | Congreso de la República | * La finalidad de la presente Ley es modificar los requisitos para la inscripción y atención en el Seguro Social de Salud (Essalud), en las Sanidades de las Fuerzas Armadas, en la Sanidad la Policía Nacional del Perú y en las entidades prestadoras de salud (EPS), de los derechohabientes del titular del seguro de salud. * La inscripción se realiza a solicitud del titular del seguro de salud o su derechohabiente, padre, madre, tutor o curador.   Para la inscripción y atención en los servicios de salud de los derechohabientes, solo se presenta el acta de nacimiento o el documento nacional de identidad o el documento público, según sea el caso, que acredita el parentesco con el titular del seguro de salud.   * La adecuación de procedimientos y formularios del Seguro Social de Salud (Essalud), de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y de las entidades prestadoras de salud (EPS) debe efectuarse en un plazo de 30 días calendario, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que ocasione su incumplimiento. |

**COMUNICADO DE LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NORMA** | **TÍTULO** | **ORGANISMO EMISOR** | **RESUMEN** |
| Comunicado Nº 002-2014-OSCE/DSEACE (28/04/2014) | Entidades Públicas que están obligadas a publicar en el SEACE | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado | * Se reitera a la opinión pública que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE es la plataforma electrónica donde todas las entidades públicas registran, bajo su responsabilidad exclusiva, la información sobre los procesos de selección que realizan, desde la etapa preparatoria, selección, hasta la suscripción de contrato y su ejecución. Todas estas acciones se respaldan en lo establecido en el artículo 68º de la Ley de Contrataciones del Estado. * El OSCE administra el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, cuya información es de acceso público para cualquier ciudadano que podrá acceder a los procesos de selección que desarrollan todas las entidades públicas del país. * Se recuerda a las entidades públicas su obligación de registrar en el SEACE los procesos que convoquen, como mecanismo de transparencia que debe regir todo gasto público. |